

110VCC1.
Santiago de Cali, septiembre 4 de 2020.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Proceso de Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: Respaldo Financiero
Demandado: Juan David Hurtado Cuero
Radicación: 760014003012-2020-00364-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00694
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Ha correspondido por reparto la presente demanda mediante la cual se pretende la aprehensión del rodante dado en prenda y sobre el cual recae la garantía mobiliaria, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también los especiales de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales de inadmisión:

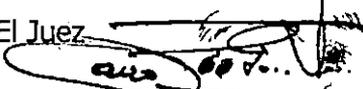
CONSIDERACIONES:

- 1.- No se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º inciso 2º del Decreto 806 de 2020, esto es remitir al demandado simultáneamente a la presentación por medio electrónico copia de la demanda, anotando demás que en igual sentido se deberá proceder con el memorial de subsanación.
- 2.- No se aporta el certificado de tradición del rodante a aprehender, anexo este que considera el despacho necesario a efecto de establecer la situación jurídica del bien, en consecuencia, el Juzgado; conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Juan David Hurtado Cuero, identificado con la c.c. No. 1130648430 y T.P. No. 232605 del C.S.J, ello en virtud del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez 
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre 15 de 2020
En estado de...
notifiqué...
SFP 061
do hoy
anterior
Secretaría